

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **002**

Fecha: 18/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 071 2011 00540	Sucesión	MARIA CLAUDIA ROCHA LINARES RIVAS	ALVARO GOMEZ GIRALDO	Auto requiere Téngase en cuenta los recibos de pago aportados por el apoderado judicial del heredero Miguel Eduardo Gómez (cfr. archivo digital 039) para los fines pertinentes. Así mismo, como quiera que no se obtuvo respuesta al oficio nro. 2022-00787del 5 de abril de 2022 por parte de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y de acuerdo con el artículo 844 del Estatuto Tributario, sígase el trámite sucesoral correspondiente. Por secretaría requiérase al partidor Dr. Gustavo Alberto Tamayo Tamayo para que realice nuevamente el trabajo de partición teniendo en cuenta el proveído de marzo 24 de 2022, para lo cual se	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2021 01212	Ordinario	GLORIA ESPERANZA JARAMILLO	LUIS FERNANDO SALAS CARDENAS	Auto resuelve solicitud Adiciónese el proveído de fecha agosto 31 de 2022, admitiendo el llamamiento en garantía presentado por Luis Fernando Salas Cárdenas y Ana Cristina Villegas Prado en contra de Seguros del Estado S.A. Por secretaría, córrase traslado de la presente decisión a Seguros del Estado S.A. por el término legal y téngase en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C. G. del P., así como la respuesta al llamamiento en garantía presentada por la entidad Seguros del Estado S.A vista en el archivo digital 003 Cd. 2 Requiérase a los demandados Ana Cristina Villegas Prado y Luis	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2021 01212	Ordinario	GLORIA ESPERANZA JARAMILLO	LUIS FERNANDO SALAS CARDENAS	Auto resuelve solicitud Téngase en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial del demandado Luis Fernando Salas Cárdenas en el escrito que antecede (cfr. archivo digital 036), en el que desiste de la excepción previa formulada tendiente a la vinculación del litisconsorcio necesario Iván Andrés Briceño Rojas y el llamamiento en garantía del mismo.	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01066	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANDRA MILENA FIERRO CARVAJAL	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución Auto corrige mandamiento de pago	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01469	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A - AECSA S.A.	JOHANA NARVAEZ CHINCHILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01469	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A - AECSA S.A.	JOHANA NARVAEZ CHINCHILLA	Auto decreta medida cautelar	17/01/2023	2
11001 40 03 078 2022 01470	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A - AECSA S.A.	ALEXANDER DIAZ VILLALOBOS	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/01/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 078 2022 01470	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A - AECSA S.A.	ALEXANDER DIAZ VILLALOBOS	Auto decreta medida cautelar	17/01/2023	2
11001 40 03 078 2022 01635	Ejecutivo Singular	MARIA TERESA LUQUE BELTRAN	BODYTECH INVERSIONES EN RECREACION DEPORTES Y SALUD S.A. BODYTECH SA	Auto inadmite demanda	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01636	Verbal Sumario	MOISES AMBROSIO LEON SOLANO	LUIS GUILLERMO LEON RAMIREZ	Auto inadmite demanda	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01651	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	ALVARO BOCANEGRA MORALES	Auto rechaza demanda Primero: rechazar de plano la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído. Segundo: remítase al Juez Civil Municipal de Madrid – Cundinamarca (reparto).	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01684	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDERSON DAVID GUTIERREZ CASTILLO	Auto inadmite demanda	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01689	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	ESMERALDA CASTRO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda	17/01/2023	1
11001 40 03 078 2022 01692	Abreviado	ROSA INES ALARCON LEAL	LESLIE JEANNETTE GONZALEZ PABON	Auto inadmite demanda	17/01/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
SECRETARIO